

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00223-00

En cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia de 18 de octubre de 2023, el Juzgado

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** instaurada por **GUILLERMO VALENCIA MEJÍA, ANDRÉS VALENCIA MEJÍA, FABIÁN VALENCIA MEJÍA, DANIEL VALENCIA BOHÓRQUEZ, LILIANA MARÍA MEJÍA BOHÓRQUEZ, EN CAUSA PROPIA Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS SHARICK SOFÍA LÓPEZ MEJÍA Y BRYAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA** contra **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS LTDA., OMAR JAVIER BONILLA DÍAZ, JOSÉ HEIDER OSORIO ROJAS Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL.**

CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) días**, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación a la parte demandada, en la forma prevista en el último inciso del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitiendo el auto admisorio a los demandados.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería al abogado **JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 143 hoy 10 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0bc290046a4266c147b0ff7a86c99b9dbbdf94714f1202feca9b2ab711313f**

Documento generado en 09/11/2023 03:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>